

SP1727

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 27 AGO. 2025

**VISTO:** la invitación realizada por el Centro de Estudios para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Información de América Latina - CERTAL -, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Jorge Díaz, a efectos de participar de la reunión de coordinación de políticas anti-piratería y de innovación judicial;

**RESULTANDO:** I) que la referida reunión se efectuará en la sede de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 27 y 28 de agosto de 2025;

II) que dicho evento tiene como objetivo promover un espacio de diálogo técnico y estratégico entre autoridades del ámbito judicial, expertos legales y representantes del sector público y privado, con el fin de fortalecer los marcos normativos y operativos en la lucha contra la piratería, así como impulsar iniciativas de innovación judicial adaptadas a los desafíos actuales del entorno digital;

**CONSIDERANDO:** I) que a efectos de asistir al precitado evento procede designar en Misión Oficial, entre los días 27 y 28 de agosto de 2025, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Jorge Díaz;

II) que el importe del viático diario para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para el señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Jorge Díaz, de acuerdo a la Escala de Viáticos de Naciones Unidas, es de USD 368 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho);

III) que en virtud de que la organización del evento asumirá los gastos del alojamiento, corresponde abatir el viático referido en un 60%, siendo el valor del mismo de USD 147,2 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete con 20/100), lo que da un total de USD 294,4 (dólares estadounidenses doscientos noventa y cuatro con 40/100), entre los días 27 y 28 de agosto de 2025;

**IV)** que el costo total del seguro de viaje asciende a la suma de USD 10 (dólares estadounidenses diez);

**V)** que, de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente misión;

**VI)** que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, artículos 6 y 7 del Decreto 43/001, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 2022;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

**1°.-** Designase en Misión Oficial al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Jorge Díaz, entre los días 27 y 28 de agosto de 2025, a efectos de participar de la reunión de coordinación de políticas anti-piratería y de innovación judicial organizada por el Centro de Estudios para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Acceso a la Sociedad de la Información de América Latina - CERTAL -, a llevarse a cabo en la sede de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

2°.- Otórgase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Jorge Díaz, 2 (dos) días de viáticos a USD 147,2 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete con 20/100), diarios, los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje por el trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, asciende al monto de USD 860 (dólares estadounidenses ochocientos sesenta), el que se atenderá con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por el período comprendido entre los días 27 y 28 de agosto de 2025, para el señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Jorge Díaz, por un valor total de USD 10 (dólares estadounidenses diez), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión Oficial se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



**Alejandro Sánchez**  
Secretario de la  
Presidencia de la República